

Bogotá, octubre 06 de 2026

## **CONVOCATORIA SOLICITUD DE COTIZACIÓN - PROCESO No 065 de 2026 PORTAFOLIO DE ALIADOS**

La Sociedad Hotelera Tequendama S.A. (SHT), en su calidad de entidad ejecutora y de conformidad con las disposiciones previstas en su Manual de Negocios, así como con el régimen jurídico aplicable a sus procesos de adquisición y vinculación de aliados, presenta el resultado correspondiente a la Convocatoria No. 065 de 2026. Este proceso fue adelantado en el marco del proyecto para contratar los servicios de una empresa especializada en logística y transporte internacional para la gestión integral y ejecución de operaciones de comercio exterior (importación marítima de la Boya DART 4G STB).

El proceso tuvo como finalidad identificar y evaluar potenciales proveedores, contratistas y aliados que acrediten condiciones de idoneidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa, de acuerdo con los requisitos y criterios previamente establecidos por la Sociedad, con el propósito de contar con información objetiva y verificable para la posterior toma de decisiones respecto de la conformación de su Portafolio de Aliados.

El desarrollo del proceso se adelantó bajo criterios de transparencia, objetividad, igualdad, imparcialidad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad y responsabilidad, en concordancia con los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto resulten aplicables a la naturaleza y régimen jurídico de la Sociedad y a las actuaciones desarrolladas en el marco del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de las reglas especiales que gobiernan los procesos de adquisición de la SHT y de las disposiciones contenidas en su Manual de Negocios.

En desarrollo de la convocatoria, se conformó un equipo evaluador multidisciplinario que adelantó la revisión de la propuesta y de la documentación aportada por el participante, aplicando los criterios definidos para las diferentes etapas del proceso. En particular, se efectuaron las correspondientes evaluaciones en materia jurídica, económica y financiera, y técnica.

Como resultado de esta etapa, se identificó que la empresa postulante cumplió satisfactoriamente con los requisitos y criterios de evaluación previstos para la etapa correspondiente, razón por la cual fue calificada como habilitada dentro del proceso:

| Empresa/Proponente                               | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | ESTADO DE EVALUACIÓN |
|--------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|--------------------|----------------------|
| <b>GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S.</b> | CUMPLE              | CUMPLE                            | CUMPLE             | <b>CUMPLE</b>        |

Resultado de la evaluación jurídica de subsanación: **GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S.**

- ANEXO N° 5 PACTO DE TRANSPARENCIA: Subsanó la firma correspondiente.
- ANEXO N° 6 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS: Subsanó la firma correspondiente.
- PÓLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA: Adjuntó póliza debidamente firmada y soporte de pago de la misma.

Es fundamental precisar que la evaluación constituye una etapa del proceso y no equivale a una decisión definitiva de selección, adjudicación o contratación.

En consecuencia, la condición de "Cumple" que se comunica mediante el presente documento corresponde exclusivamente al resultado obtenido por el participante frente a los criterios y requisitos evaluados dentro de la convocatoria.

De conformidad con la estructura de gobierno y toma de decisiones establecida por la Sociedad, el proceso continuará con las instancias internas correspondientes, incluida la realización del Comité de Negocios, el cual constituye la instancia final de decisión para determinar las empresas que, de acuerdo con los resultados del proceso, las necesidades del proyecto, los análisis efectuados y las condiciones aplicables, podrán hacer parte del Portafolio de Aliados de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

En consecuencia, únicamente con posterioridad a dicha instancia y una vez surtidas las validaciones y aprobaciones internas que correspondan podrá determinarse, de manera definitiva, si el participante habilitado continuará dentro del esquema de vinculación previsto por la Sociedad.

Por lo anterior, la publicación de los resultados de las evaluaciones no constituye adjudicación, selección definitiva, aceptación de oferta, promesa de contrato, oferta mercantil, compromiso de contratación ni genera, por sí misma, obligación contractual, precontractual o comercial alguna a cargo de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

Nuestras líneas de negocio son:

De igual manera, la publicación de los resultados no genera responsabilidad contractual o comercial para la Sociedad frente a la sociedad habilitada, ni implica obligación de contratar, adquirir bienes o servicios, celebrar acuerdos comerciales, emitir órdenes de compra, suscribir contratos o garantizar volúmenes de contratación determinados.

La eventual vinculación de la sociedad habilitada estará condicionada a la decisión que adopte el Comité de Negocios, al resultado satisfactorio de las verificaciones y procesos de debida diligencia que correspondan, a la disponibilidad y necesidad del proyecto, a las autorizaciones internas aplicables y, en todo caso, a la suscripción del respectivo instrumento contractual, cuando haya lugar a ello.

La publicación del presente resultado tiene como propósito garantizar la publicidad, transparencia, trazabilidad y adecuada comunicación de las actuaciones surtidas dentro de la etapa de evaluación, permitiendo a los participantes conocer el resultado obtenido frente a los criterios establecidos para esta fase.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (06) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,



**TATIANA MANTILLA**

Dirección de Adquisiciones Sociedad Hotelera Tequendama S.A.